

Lima, 25 de Mayo del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000108-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000120-2021/GTH/RENIEC (20MAY2021) de la Gerencia de Talento Humano; el Informe N° 000092-2021/GTH/SGAL/RENIEC (20MAY2021) de la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano; la Hoja de Elevación N° 000545-2021/GTH/SGPS/RENIEC (20MAY2021) de la Sub Gerencia de Personal de la Gerencia de Talento Humano; el Memorando N° 001191-2021/GPP/RENIEC (21MAY2021) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000143-2021/GPP/SGRM/RENIEC (21MAY2021) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000667-2021/GAJ/SGAJA/RENIEC (24MAY2021) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000370-2021/GAJ/RENIEC (24MAY2021) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; encargada de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como, registrar los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establecen los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización del Estado, lo cual implica una reorganización integral de los sectores, incluyendo aspectos funcionales, estructurales y de recursos humanos, entre otros;

Que en el artículo 4° de la referida Ley N° 27658, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal para lograr una mejor atención a la ciudadanía, optimizando el uso de los recursos públicos y haciendo transparente su gestión, con la colaboración de servidores públicos calificados;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 104-2016/JNAC/RENIEC (09AGO2016), modificada por la Resolución Jefatural N° 171-2016/JNAC/RENIEC (22DIC2016) y la Resolución Jefatural N° 000164-2017/JNAC/RENIEC (30NOV2017), se aprobó el Clasificador de Cargos para la Cobertura de Plazas del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que para mejorar la gestión de los servidores públicos, se requiere la elaboración y aprobación de documentos técnico-normativos, entre ellos el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, el que a su vez requiere un documento marco que es el Clasificador de Cargos, el cual debe estar actualizado en concordancia con las necesidades que el proceso de modernización del Estado demanda;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

wsOzeUW8n5

Que al respecto, la clasificación de cargos tiene como objeto ordenar los puestos en las entidades públicas según su grupo ocupacional, considerando su jerarquía y nivel de responsabilidad, estableciendo el conjunto de requisitos mínimos para quienes los ocupen, así como definiendo las funciones genéricas por cada tipo de puesto;

Que en esa línea, a través de los documentos de vistos, la Gerencia de Talento Humano sustenta la necesidad de aprobar el Clasificador de Cargos del RENIEC, el mismo que ha sido elaborado en función a la Clasificación del Empleo Público establecida en el artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, considerándose además lo establecido en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones recientemente aprobado por la entidad a través de la Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021);

Que por su parte, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de los documentos de vistos y en cumplimiento de sus respectivas funciones, han emitido opinión favorable respecto a la aprobación del Clasificador de Cargos del RENIEC; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica y las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y de conformidad a lo dispuesto en el literal d) del numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, Reglamento de la Ley N° 29091 - Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el portal del Estado Peruano y en portales institucionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 104-2016/JNAC/RENIEC (09AGO2016) por la cual se dispuso la aprobación del Clasificador de Cargos para la Cobertura de Plazas del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y sus modificatorias aprobadas mediante la Resolución Jefatural N° 171-2016/JNAC/RENIEC (22DIC2016) y Resolución Jefatural N° 000164-2017/JNAC/RENIEC (30NOV2017).

Artículo Segundo.- APROBAR el Clasificador de Cargos para la Cobertura de Plazas del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, según anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Talento Humano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión de la presente Resolución Jefatural entre las unidades orgánicas del RENIEC

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano, en el portal institucional www.reniec.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CVK/GHT/jaa

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

wsOzeUW8n5